

Juzgado 031 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/10/2023

ESTADO No. 178

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303120110048300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO GUERRERO BUENDIA	LUIS NELSON HOLGUIN MORENO	Auto pone en conocimiento OBS. Pongase en conocimiento de la parte peticionaria	13/10/2023		1
76001400303120110048300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO GUERRERO BUENDIA	LUIS NELSON HOLGUIN MORENO	Agreguese a autos OBS. Glosar sin consideración el escrito presentado por la Dra. Orena Ayala	13/10/2023		1
76001400303120220019700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA	JHON FREDY SALAZAR DUQUE	Auto decreta medida cautelar OBS. Decretar el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales legales y extralegales que devengan los demandados Karen Morales Sepulveda y Jhon Freddy Salazar Duque en la empresa Casa Eventos Milan S.A.S.	13/10/2023		1
76001400303120230031100	Ejecutivo Singular	ALMACENES EXITO SA	MARIA MARGARITA ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar OBS. Agrega a autos el escrito de la apoderada actora. Decreta el secuestro del bien inmueble bajo matricula 350-56653 de Ibagué (Tol) de propiedad de la demandada María Margarita Espinosa. Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué (Tol.) para la diligencia de secuestro, Abstenerse de decretar el embargo de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente.	13/10/2023		1
76001400303120230035500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	CARMEN ELISA CORTES ORTIZ	Auto decreta medida cautelar OBS. Deja sin efecto juridico el Auto 383 de julio 4.2023. Decreta el embargo y retención previa del 50% de las mesadas de la demandada Carmen Elisa Cortes Ortiz. Abstenerse de decretar el embargo y retención previa del 50% de las mesadas del demandado José Fidel Bolaños Contreras. Decreta el embargo de remanentes que llegare a quedar en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias con radicación 015-2006-00586. Decretar el embargo de remanentes que llegare a quedar en el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias con radicación 024-2022-00019	13/10/2023		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/10/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

Secretario